FUNDAMENTOS

Es obligación del estado provincial garantizar la protección integral de las personas que viven y transitan su territorio. El término seguridad se refiere a aquello que se encuentra libre de peligro, daño o riesgo; en el ámbito público, se trata de un conjunto de medidas y políticas implementadas con el fin de amparar a la población ante posibles peligros que atenten contra su integridad.

En este marco, la seguridad vial supone la prevención de accidentes de tránsito con el objetivo de proteger la vida de las personas. Para dar cumplimiento de este objetivo la señalización vial cumple un rol de relevancia.

Las señales viales constituyen los únicos elementos visuales que, ubicados convenientemente, orientan al conductor en cuanto a la prevención de obstáculos o irregularidades del camino. La vida y la integridad de quienes transitan por las rutas dependen de lo que la señalización indique, de la atención que se le preste y de la responsabilidad de respetar lo que indique. En este sentido, es de vital importancia también la concientización y educación vial de los conductores para la seguridad y prevención de cualquier accidente.

La provincia de Río Negro muestra números alarmantes de siniestros. Según datos extraídos del Observatorio de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, aquí se han informado durante el año 2013, 10.469 accidentes, ubicándola en el cuarto lugar, y un total de 695 de accidentes con registro de víctimas. Este antecedente pone en evidencia la necesidad de implementar todas las medidas posibles para reducir el riesgo de las personas que transitan en nuestras rutas y calles.

Pese a esta alarmante realidad, y a reiterados pedidos y reclamos, nuestras rutas provinciales N° 6 y N° 8, que une la Región Sur con el Ato Valle rionegrinos, aun no cuenta con los instrumentos de seguridad y prevención vial, indispensables para evitar accidentes, muertes y otras tragedias.

Por ello:

Autor: Humberto Alejandro Marinao.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, Dirección de Vialidad Rionegrina, vería con agrado la necesidad que se realicen con urgencia las obras de señalización horizontal y vertical de las Rutas Provinciales 6 y 8, tramo que une Paso Córdova con el Paraje La Esperanza, para asegurar las herramientas indispensables que garantizan seguridad y prevención de accidentes de transito.

Artículo 2°.- De forma.